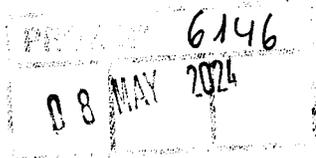


DRE PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral Regional N° 006921 -2024

15 MAY 2024

PIURA,

Vistos, los documentos que se adjuntan como antecedentes, sobre la ratificación y/o selección de los Promotores Educativos Comunitarios de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI del I y II ciclo de la jurisdicción de la DRE PIURA.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece en el artículo 3° que, la educación es un derecho fundamental de la persona y el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 036-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para la planificación, creación, implementación, funcionamiento, renovación y cierre de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI", que tiene por objetivo asegurar una atención educativa pertinente a las niñas y niños menores de seis (06) años y sus familias, de acuerdo a sus características y contexto, cuyo anexo 2 señala los requisitos y procedimientos para ratificación y/o selección de los Promotores Educativos Comunitarios de los PRONOEI;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU se aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024", debiendo la UGEL y DRE garantizar las condiciones necesarias para tal acto.

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2018-EF se aprueba el incremento de la propina que reciben las Promotoras Educativas Comunitarias de los Programas no Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI de ciclo I y ciclo II al monto de S/ 500,00 (QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) para el ámbito urbano y al monto de S/ 700,00 (SETECIENTOS Y 00/100) para el ámbito rural.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 0059-2017-MINEDU, se aprueba el "Instructivo para el pago de propinas de las y los Promotores Educativos Comunitarios de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI", modificado mediante Resolución Viceministerial N° 017-2019-MINEDU, estableciendo en su numeral 6.2.2. que "en caso no se pueda asociar la ubicación geográfica del PRONOEI proporcionada por la UGEL con la población (INEI) del padrón de centros poblados que se utilice para este fin, no será posible asignar el ámbito geográfico al PRONOEI, por consiguiente, se le asignará una propina equivalente a la que corresponde a las y los PEC de programas de ámbito urbano."

Estando a lo informado por el Área de Gestión Pedagógica a través de la Especialista de Educación Inicial, a lo visado por las jefaturas de las áreas correspondientes de la DRE PIURA;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28044 "Ley General de Educación";
Ley N° 31953 "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024";



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR, a partir de la fecha de Inicio de vigencia, señalado en el Anexo 01, hasta el 31 de Diciembre del año en curso, la asignación mensual de propina por un monto de Quinientos y 00/100 soles (S/ 500.00), al personal Promotor Educativo Comunitario de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI- del ciclo I y II que se encuentran en ámbito urbano; y el monto de Setecientos y 00/100 soles (S/ 700.00) al personal Promotor Educativo Comunitario de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI del ciclo I y II que se encuentran en ámbito rural; tal como se detalla en el anexo N° 01 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- ASEGURAR, el cumplimiento de los 10 meses de trabajo de los(as) Promotores(as) Educativos(as) Comunitarios(as) que garantice el funcionamiento de los PRONOEI durante el presente año lectivo.

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTESE

SECTOR : 10 - Educación - Gobiernos Regionales
PLIEGO : 457 - Gobierno Regional de Piura
UNIDAD EJECUTORA : 300 - EDUCACION PIURA
FUNCION : 22 - Educación
PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090. Logros De Aprendizaje De Estudiantes De La Educación Básica Regular
PRODUCTO : 3000385. Instituciones educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas
ACTIVIDAD : 5005628. Contratación oportuna y pago del personal docente y promotoras de las instituciones educativas de Educación Básica Regular
ESPECIFICA DEL GASTO : 2.3.2.7.5.4 Animadoras y Alfabetizadores

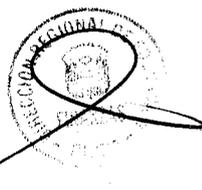
Regístrese y comuníquese.

DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA
DRE PIURA

WCHGR/DREP
JWOC/DADM
REWS/RARRHH
Jlpr

ANEXO N° 01

Datos PRONOEI				Datos PROMOTORA EDUCATIVA COMUNAL				
Cod. Mod.	Nombre PRONOEI	Centro Poblado	Zona	DNI	Apellidos y Nombres	Fecha de Nacimiento	Estudios	Fecha de Inicio
3976689	JESUS AMIGO DE LOS NIÑOS	SAN PEDRO	URBANA	42806985	CHAVEZ LITANO, MARLENY	04/11/1984	5TO. AÑO DE SECUNDARIA	01/03/2024
3988191	NUEVO CASARANA	NUEVO CASARANA	RURAL	03692978	JUAREZ MORE, NERY	26/05/1978	QUINTO AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	01/03/2024
3986560	LAS PALMERAS	SAN JOSE	URBANA	80227141	LUPUCHE MORALES, MARIA MILAGROS	30/11/1977	QUINTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	01/03/2024
3986561	LLUVIA DE AMOR	LA UNION	URBANA	41399450	MONCADA SILVA, CRISTINA ISABEL	29/07/1982	SECUNDARIA COMPLETA	01/03/2024
3916598	LA BENDICION DE DIOS	NUEVO MONTE GRANDE	URBANA	47150847	MORE PRADO, RAQUEL ELENA	20/04/2002	SECUNDARIA COMPLETA	01/03/2024
3990054	ARCOIRIS	VICHAYAL	URBANA	71202907	NIZAMA SANDOVAL, MARIA PASCUALA	21/04/2003	SECUNDARIA COMPLETA	01/03/2024
3956169	APOLONIA UBILLUS DE ALAMO	YAPATERA	URBANA	71124829	RAMOS CHIROQUE, JULIA	02/07/1991	SECUNDARIA COMPLETA	01/03/2024
3986562	ESTRELLITAS DE JESUS	DOS ALTOS	URBANA	45113660	REYES RISCO, VILMA	30/06/1988	SECUNDARIA COMPLETA	01/03/2024



006921